

Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos "17 06 01" y "17 06 03"	170604	2,0
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código "17 01 06"	170107	1,03
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código "17 03 01"	170302	0,4
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos "17 09 01", "17 09 02" y "17 09 03"	170904	0,35
Metales mezclados (cobre, bronce, latón, aluminio, zinc, hierro, acero y estaño)	170407	2,30

Tabla 14. Cantidad estimada residuos no peligrosos

RESIDUOS PELIGROSOS		
Descripción Residuos	Código LER	Cantidad estimada (t)
Residuos Peligrosos		
Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas	170503	1,82
Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas	170409	0,10
Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas	170505	0,28
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130205	0,05
Residuos que contienen hidrocarburos	160708	0,43
Otros disolventes y mezclas de disolventes	140603	0,35

Tabla 15. Cantidad estimada residuos peligrosos

Riesgo de accidentes: Existen diferentes tipos de riesgos entre los que podemos encontrar:

- Incendio. Para ello se contará con una distancia de seguridad entre tanques, además de las instalaciones contraincendios (nuevo tanque de agua de 600 m3 de capacidad y sistema de protección DCI (sistema de espuma, sistema de refrigeración y detectores térmicos).
- La CD Melilla cuenta en la actualidad con un Plan de Autoprotección que incluye, en su apartado 1.3.2.6, una evaluación de los riesgos asociados a accidentes graves derivado de la aplicabilidad del Real Decreto 840/2015 por el almacenamiento de fueloil y el almacenamiento del gasoil en la Central. El Plan de Autoprotección incluye, en su Anexo VII, un estudio de aplicación de la normativa de accidentes graves en el que se identifican las sustancias por las que puede ser de aplicación el Real Decreto 840/2015 en la Central.
- Vertidos. Para lo que contará con un cubeto de retención existente de una superficie de 1590 m2 y una altura de 3,68 m, que permitirá la recogida del líquido en caso de que se produzca rotura de alguno de los tanques.

La capacidad neta de retención del cubeto referida al tanque T-01 es igual a 5.111,3 m3. Este volumen viene dado al descontar del volumen bruto del cubeto (5.821,20 m3), la parte del recipiente T-02 que quedaría sumergido bajo el nivel del líquido, comprobando así que el volumen del tanque T-01 es inferior a la capacidad neta del cubeto:

5.000 m3 ≤ 5.111,3 m3

2. El interesado presenta el documento ambiental el 13 de mayo de 2020.

Conforme a lo previsto en el artículo 46 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, se consulta a las siguientes administraciones públicas y personas interesadas:

ADMINISTRACIÓN	FECHA DE ENTREGA	RESPUESTA
DELEGACION DEL GOBIERNO	13/05/2020	No
ECOLOGISTAS EN ACCION- GUELAYA	18/05/2020	No
COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL	13/05/2020	No
COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA	13/05/2020	No
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	13/05/2020	No
AUTORIDAD PORTUARIA	15/05/2020	No

En dicha fase de consultas no se recibieron contestación a las consultas realizadas.

SEGUNDO.- ANÁLISIS AMBIENTAL DEL PROYECTO

Análisis del proyecto en materia de Calidad Ambiental:

Además de la tramitación de evaluación de impacto ambiental simplificada, la instalación se encuentra afectada por otra normativa ambiental: